
29 de mayo de 2009

VII LEGISLATURA



Serie A
Textos Legislativos
N.º 65

SUMARIO

PROYECTOS DE LEY

7L/PL-0009-. Proyecto de Ley de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación. Consejería de Presidencia.

Calificación de enmiendas parciales.

2276

Boletín Oficial

DEL PARLAMENTO DE LA RIOJA

PROYECTOS DE LEY

La Mesa de la Comisión de Industria, Innovación y Empleo, en su reunión celebrada el día 27 de mayo de 2009, ha adoptado sobre el asunto de referencia el acuerdo que se indica.

ASUNTO: CALIFICACIÓN DE ENMIENDAS PARCIALES.

Expte.: 7L/PL-0009 - 0705954-.

Autor: Consejería de Presidencia.

1.1. Proyecto de Ley de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.

ACUERDO:

Vistos:

Escrito número 6270, de fecha 22 de mayo, firmado por el portavoz adjunto del Grupo Parlamentario Mixto, señor Toledo Sobrón, por el que presenta ciento veintinueve enmiendas parciales.

Escrito número 6277, de fecha 25 de mayo, firmado por el portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, señor Martínez-Aldama Sáenz, por el que presenta sesenta y dos enmiendas parciales.

Una vez examinadas las citadas enmiendas, la Mesa de la Comisión, en ejercicio de la competencia que le atribuye el artículo 96 del Reglamento de la Cámara y de conformidad con lo dispuesto en dicho artículo, adopta, por unanimidad, los siguientes acuerdos:

Primero. Calificar y admitir a trámite las enmiendas parciales presentadas por el Grupo Parlamentario Mixto.

Segundo. Efectuar de oficio las siguientes correcciones en las enmiendas presentadas por el Grupo Parlamentario Mixto:

En las enmiendas referidas a la Exposición de Motivos (numeradas del 1 al 22) ha de sustituirse la referencia a los párrafos, expresado en números cardinales por números ordinales.

La enmienda número 5 debe entenderse de supresión.

En la enmienda número 19 se sustituirán los puntos suspensivos al final del "debe decir", por un punto y final.

En la enmienda número 23 se incorporará al inicio del texto propuesto el apartado del artículo que se propone modificar en número cardinal. Finalizará la frase con un punto final.

En la enmienda número 24 donde dice: "Sustituir el texto del punto", debe decir: "Sustituir el texto del apartado".

La enmienda número 25 debe entenderse referida a un nuevo artículo y donde dice: "Al artículo: 2.2", debe decir: "Al artículo 2 bis". Asimismo, donde dice: "Sustituir el texto del punto", debe decir: "Sustituir el texto del apartado".

En la enmienda número 28 donde dice: «Suprimir todo el texto desde la segunda ","», debe decir: "Suprimir todo el texto desde la segunda coma".

En la enmienda número 30 donde dice: «Suprimir el texto desde la primera ","», debe decir: "Suprimir el texto desde la primera coma".

La enmienda número 31 debe entenderse referida a dos nuevos subapartados del artículo 2.2.i). Donde dice: "al artículo 2.2.i)", debe decir: "al artículo 2.2.i) bis y al artículo 2.2.i) ter". El artículo 2.2.i) quedaría en los siguientes términos: "Artículo 2.2.i) bis. Los institutos de investigación. Artículo 2.2.i) ter. Los laboratorios y centros de ensayo".

En la enmienda número 33 donde dice: "al artículo 2.2.k)", debe decir: "al artículo 2.2.k) bis".

En la enmienda número 39 se crea un nuevo apartado. Donde dice: "al artículo 4", debe decir: "al artículo 4.n)".

La enmienda número 44 debe entenderse referida al artículo 6.1.b).

En la enmienda número 45 se suprimirá la grafía de la coma.

En la enmienda número 46, donde dice: «Suprimir el último párrafo del apartado, desde la coma "," hasta el final». Debe decir: "Suprimir el último párrafo del apartado desde la segunda coma hasta el final".

La enmienda número 51, debe entenderse referida al artículo 6.4, párrafo primero.

La enmienda número 54, debe entenderse referida al artículo 8.1.

La enmienda número 57, debe entenderse referida al artículo 8 bis. Donde dice: "El punto 3 del artículo 8 (...)", debe decir: "El apartado 3 del artículo 8 (...)".

La enmienda número 58, debe entenderse referida a un nuevo artículo. Donde dice: "al artículo (nuevo)", debe decir: "al artículo 8 ter".

En la enmienda número 60, donde dice: «Suprimir el texto de la coma "," hasta el final del punto 1». Debe decir: "Suprimir el texto desde la coma hasta el final del apartado 1".

En la enmienda número 63, la propuesta de modificación debe entenderse referida al título y al texto del artículo 13. En el texto que se pretende modificar, donde dice: "La Comunidad Autónoma de La

Rioja", debe decir: "La Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja".

La enmienda número 64, debe entenderse referida al artículo 13, párrafo primero. El texto de la propuesta se ajustará a la publicación del Proyecto de Ley en el Boletín Oficial del Parlamento de La Rioja, Serie A, número 57, de 13 de abril de 2009.

La enmienda número 65, debe entenderse referida al artículo 14.2, párrafo primero. Donde dice: «Sustituir el título por el siguiente: "Composición"». Debe decir: «Sustituir el artículo 14.2, párrafo primero por el siguiente: "La composición de este órgano será la siguiente."».

La enmienda número 68, debe entenderse referida al artículo 14.3, párrafo primero.

La enmienda número 71, debe entenderse referida al artículo 15.2.c).5.º, párrafo segundo. Donde dice: "Sustituir el texto del segundo párrafo del artículo 15.2.5.º (...)"'. Debe decir: "Sustituir el texto del segundo párrafo del artículo 15.2.c).5.º (...)"'.
La enmienda número 72, debe entenderse referida al artículo 15.2.d).

La enmienda número 73, debe entenderse referida al artículo 15.2.c) nuevo párrafo. Donde dice: "Al final del punto 2 del artículo 15, añadir un nuevo párrafo con el siguiente texto". Debe decir: "Al final del apartado 2. c) del artículo 15, añadir un nuevo párrafo con el siguiente texto".

La enmienda número 74, debe entenderse referida al artículo 15.4.g) bis.

La enmienda número 75, debe entenderse referida al artículo 15.4, párrafo primero.

La enmienda número 77, debe entenderse de modificación. En la propuesta, donde dice: "(...), así co-

mo el fomento del emprendimiento (...)", debe decir: "(...), así como el fomento del emprendimiento y (...)". Y, donde dice: "(...), fomentando la creación (...)", debe decir: "(...), fomentando (...)".

La enmienda número 78, debe entenderse referida al artículo 17.1, párrafo primero.

La enmienda número 85, debe entenderse referida al artículo 20.2.bis. Donde dice: "Añadir un nuevo punto 2 (...)", debe decir: "Añadir un nuevo apartado 2 (...)".

La enmienda número 87, debe entenderse referida al artículo 25.1.

La enmienda número 91, debe entenderse referida al título del artículo 29.

La enmienda número 92, debe entenderse de modificación y referida al artículo 29 bis.

La enmienda número 95, debe entenderse referida al artículo 29 ter.

La enmienda número 96, debe entenderse referida al artículo 29 quáter.

La enmienda número 100, debe entenderse referida al artículo 31.2, párrafo primero.

La enmienda número 101, debe entenderse referida al artículo 33.1, párrafo primero.

La enmienda número 104, debe entenderse referida al artículo 34, párrafo primero.

La enmienda número 114, debe entenderse referida al artículo 44.1, párrafo primero.

En la enmienda número 118, donde dice: "Añadir, al final del apartado 4, del artículo 45, añadir: (...)". Debe decir: "Añadir, al final del apartado 4, del ar-

tículo 45: (...)".

La enmienda número 125, debe entenderse referida al artículo 55, nuevo párrafo segundo.

La enmienda número 129, debe entenderse de modificación.

Tercero. Calificar y admitir a trámite las enmiendas parciales presentadas por el Grupo Parlamentario Socialista.

Cuarto. Efectuar de oficio las siguientes correcciones en las enmiendas presentadas por el Grupo Parlamentario Socialista:

En el escrito de presentación donde dice: "60 enmiendas", debe decir: "62 enmiendas". Las enmiendas del Grupo Parlamentario Socialista serán ordenadas y de nuevo reenumeradas por los Servicios de la Cámara.

En las enmiendas número 2 hasta la 62 (actualmente numeradas de las 2 hasta la 60, incluidas la 26 bis y 27 bis) se eliminará la referencia al Título de la Ley.

En las enmiendas referidas a la Exposición de Motivos (numeradas del 2 al 25) ha de sustituirse la referencia a los párrafos, expresado en números por su equivalente en letra.

En la enmienda número 9, donde dice: "informe Pisa 2006", debe decir: "informe PISA 2006", tal y como aparece en el Boletín Oficial del Parlamento de La Rioja, Serie A, número 57, de 13 de abril de 2009.

La enmienda número 11, debe entenderse referida a la Exposición de Motivos, párrafo noveno. El texto que se pretende suprimir es el siguiente: "La Universidad se debe consolidar como una fuente de generación de emprendedores, fortaleciendo la creación de nuevas empresas incubadas desde el ámbito universitario".

La enmienda número 12, debe entenderse referida a la Exposición de Motivos, párrafo duodécimo.

La enmienda número 13, debe entenderse referida a la Exposición de Motivos, párrafo decimotercero.

La enmienda número 14, debe entenderse referida a la Exposición de Motivos, párrafo decimotercero.

La enmienda número 15, debe entenderse referida a la Exposición de Motivos, párrafo decimocuarto.

La enmienda número 16, debe entenderse referida a la Exposición de Motivos, párrafo vigésimo segundo. El texto de la propuesta se ajustará al publicado en el Boletín Oficial del Parlamento de La Rioja, Serie A, número 57, de 13 de abril de 2009.

La enmienda número 17, debe entenderse referida a la Exposición de Motivos, párrafo vigésimo tercero.

La enmienda número 18, debe entenderse referida a la Exposición de Motivos, párrafo vigésimo quinto.

La enmienda número 19, debe entenderse referida a la Exposición de Motivos, párrafo vigésimo sexto.

La enmienda número 20, debe entenderse referida a la Exposición de Motivos, párrafo vigésimo noveno.

La enmienda número 21, debe entenderse referida a la Exposición de Motivos, párrafo trigésimo segundo.

La enmienda número 22, debe entenderse referida a la Exposición de Motivos, párrafo trigésimo cuarto.

La enmienda número 23, debe entenderse referida a la Exposición de Motivos, párrafos trigésimo quinto y trigésimo sexto. Donde dice: "(...) del Sistema riojano de Ciencia-Tecnología-Empresa". Debe decir: "Sistema Riojano de Ciencia-Tecnología-Empresa".

La enmienda número 24, debe entenderse referida a la Exposición de Motivos, párrafo trigésimo octavo.

La enmienda número 25, debe entenderse referida a la Exposición de Motivos, párrafo trigésimo noveno.

La enmienda número 26 bis, debe entenderse referida al artículo 1.1. El texto de la propuesta se ajustará a la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de La Rioja, Serie A, número 57, de 13 de abril de 2009.

En la enmienda número 26, donde dice: "(...) estructuras e instrumentos públicos y privados que participan activamente (...)". Debe decir: "(...) estructuras e instrumentos, públicos y privados, que participan activamente (...)".

En la enmienda número 27 bis se crea una nueva letra en el apartado 2. Debe entenderse referida al artículo 2.2.p).

En la enmienda número 28, donde dice: "(...) cualquiera que sea su ámbito, público o privado donde desarrollen su actividad (...)". Debe decir: "(...) cualquiera que sea el ámbito público o privado donde desarrollen su actividad (...)".

En la enmienda número 29, en el texto de la propuesta, donde dice: "(...) de titulaciones de formación de grado universitario". Debe decir: "(...) de grado universitario".

La enmienda número 31, debe entenderse de adición. Donde dice: "CCAA", debe decir: "Comunidad Autónoma".

La enmienda número 32, debe entenderse referida al artículo 3, nuevo apartado m).

La enmienda número 33, debe entenderse referida al artículo 5, nuevo apartado 4. El número del apartado deberá aparecer al principio del texto de la propuesta.

En la enmienda número 34, en el texto que se pretende modificar y en la propuesta, figura el apartado al que se refiere. En este caso apartado b).

La enmienda número 37, deberá entenderse referida al artículo 6.4, párrafo primero. El texto que se pretende modificar se ajustará a la publicación del Proyecto de Ley en el Boletín Oficial del Parlamento de La Rioja, Serie A, número 57, de 13 de abril de 2009. En el texto de la propuesta aparecerá el apartado que se pretende modificar. En este caso el apartado número 4.

La enmienda número 38, debe entenderse referida al artículo 15.2.c).1.º bis.

En la enmienda número 41, debe entenderse referida al artículo 19.2.f) nuevo. Donde dice: "CCAA", debe decir: "Comunidad Autónoma".

En la enmienda número 44, donde dice: "(...) así como lo establecido por la Ley Orgánica de Universidades". Debe decir: "(...) así como de lo establecido en la Ley Orgánica de Universidades".

La enmienda número 46, debe entenderse de adición, referida al título del artículo 25 y al propio texto del artículo.

La enmienda número 47, debe entenderse referida al artículo 25, apartados 1, 2 y 3.

La enmienda número 48, debe entenderse referida al artículo 27.2. En el texto de la propuesta deberá figurar el número del apartado, en este caso el número 2, y se ajustará a la publicación del Proyecto de Ley en el Boletín Oficial del Parlamento de La Rioja, Serie A, número 57, de 13 de abril de 2009.

En la enmienda número 51, se ajustará el texto que se pretende modificar y la propuesta a la publicación del Proyecto de Ley en el Boletín Oficial del Parlamento de La Rioja, Serie A, número 57, de 13

de abril de 2009.

En la enmienda número 52, donde dice: "Plan", debe decir: "plan".

En la enmienda número 53, donde dice: "Autonómico", debe decir: "autonómico".

La enmienda número 55 debe entenderse de adición. Donde dice: "CCAA", debe decir: "Comunidad Autónoma".

En la enmienda número 56, se ajustará el texto que se pretende modificar y la propuesta a la publicación del Proyecto de Ley en el Boletín Oficial del Parlamento de La Rioja, Serie A, número 57, de 13 de abril de 2009.

La enmienda número 57, debe entenderse referida al artículo 44.1.a).

En la enmienda número 58, donde dice "Artículo 44.f)", debe decir: "nuevo artículo 44.1.f)".

En la enmienda número 59, donde dice: "(...) atenderá específicamente (...)". Debe decir: "(...) atenderá específicamente (...) en su conjunto, los estudiantes (...)".

La enmienda número 60, debe entenderse referida a una nueva Disposición Adicional. En el texto de la propuesta, donde dice: "(...). La Rioja y antes de su publicación definitiva en BOR". Debe decir: "(...) La Rioja y antes de su publicación definitiva en el Boletín Oficial de La Rioja.

Quinto. Comunicar el presente Acuerdo al Presidente de la Cámara para que ordene la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de La Rioja de las enmiendas parciales calificadas y admitidas a trámite, de conformidad con lo previsto en los artículos 81.1 y 96.4 del Reglamento de la Cámara.

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de La Rioja.

Logroño, 28 de mayo de 2009. El Presidente: José Ignacio Ceniceros González.

A la Comisión de Industria, Innovación y Empleo

D. José Toledo Sobrón, portavoz adjunto del Grupo Parlamentario Mixto, de conformidad con lo dispuesto en el vigente Reglamento de la Cámara, mediante el presente escrito, presenta ciento veintinueve (129) enmiendas al articulado del Proyecto de Ley de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación (Expte.: 7L/PL-0009).

Logroño, 22 de abril de 2009. El portavoz adjunto del Grupo Parlamentario Mixto, D. José Toledo Sobrón.

A la Comisión de Industria, Innovación y Empleo

D. Juan Francisco Martínez-Aldama Sáenz, portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, de acuerdo con el Reglamento vigente en la Cámara, adjunta para su tramitación 62 enmiendas al Proyecto de Ley de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.

Logroño, 25 de mayo de 2009. El portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, D. Juan Francisco Martínez-Aldama Sáenz.

ENMIENDAS AL ARTICULADO

Enmienda núm. 1

Autor: Grupo Parlamentario Mixto.

Enmienda de: Modificación.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS, párrafo segundo.

Texto: Donde dice "..., estableciendo su barrera de competitividad en la generación y..."; debe decir "..., para conseguir y generar la...".

Justificación: Mejora técnica.

Enmienda núm. 2

Autor: Grupo Parlamentario Mixto.

Enmienda de: Supresión.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS, párrafo tercero.

Texto: Se propone suprimir el tercer párrafo.

Justificación: Innecesario.

Enmienda núm. 3

Autor: Grupo Parlamentario Mixto.

Enmienda de: Supresión.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS, párrafo cuarto.

Texto: Se propone al inicio del párrafo suprimir "Por ello".

Justificación: Mejora técnica.

Enmienda núm. 4

Autor: Grupo Parlamentario Mixto.

Enmienda de: Modificación.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS, párrafo quinto.

Texto: Se propone sustituir el contenido del párrafo quinto por el siguiente:

"En La Rioja existe una voluntad decidida por situarse entre las regiones más avanzadas en Investigación, Desarrollo e Innovación (en adelante I+D+I) por considerarlo como un elemento decisivo en el crecimiento económico.

En La Rioja coinciden varios elementos que permiten desarrollar iniciativas de carácter regional vinculadas a la generación, producción y aplicación del conocimiento, como pueden ser la existencia de una marca región, Rioja, la calidad de sus productos, la existencia de personas emprendedoras, dentro de un entorno natural y medioambiental con consolidado atractivo turístico".

Justificación: Mejora técnica.

Enmienda núm. 5

Autor: Grupo Parlamentario Mixto.

Enmienda de: Supresión.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS, párrafo sexto.

Texto: Se propone suprimir el párrafo sexto.

Justificación: Una ley con vocación de permanencia no puede utilizar en su Exposición de Motivos datos variables.

Enmienda núm. 6

Autor: Grupo Parlamentario Mixto.

Enmienda de: Modificación.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS, párrafo séptimo.

Texto: Se propone sustituir el contenido del párrafo por el siguiente texto:

"La economía riojana descansa en la actividad de numerosas pequeñas y medianas empresas que se esfuerzan en una producción competitiva y actual y son las PYMES las llamadas a protagonizar el desarrollo y la implantación en La Rioja de las nuevas tecnologías, aplicando los resultados de la Investigación que realizan y la Innovación de su política de empresa, consolidándose como motores decisivos del desarrollo regional. Son precisamente estas empresas las que mayor aportación realizan en el desarrollo tecnológico de esta Comunidad y su agrupación en Asociaciones de Empresas Innovadoras, permitirá abordar nuevos proyectos de mayor dimensión que por sí mismas no pueden afrontar y, al mismo tiempo, les permite participar y competir en mercados más globales".

Justificación: Mejora técnica.

Enmienda núm. 7

Autor: Grupo Parlamentario Mixto.

Enmienda de: Supresión.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS, párrafo octavo.

Texto: Se propone suprimir el contenido del párrafo ocho.

Justificación: Datos estadísticos muy concretos, impropios de una Ley.

Enmienda núm. 8

Autor: Grupo Parlamentario Mixto.

Enmienda de: Modificación.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS, párrafo noveno.

Texto: Se propone sustituir el contenido del párrafo 9 por el siguiente texto:

"Los objetivos educativos de las políticas de educación deberán modificarse desde los primeros años de educación con el objetivo de que el dominio de las últimas tecnologías sea una herramienta habitual de los estudiantes al final de la enseñanza obligatoria, de forma que la Universidad sea el elemento clave generador y transmisor del sistema riojano de Innovación, potenciando sus grupos de investigación y extendiendo la transferencia de tecnología y conocimiento a las empresas".

Justificación: Mejora técnica.

Enmienda núm. 9

Autor: Grupo Parlamentario Mixto.

Enmienda de: Modificación.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS, párrafo noveno (subsidiaria de la anterior).

Texto: Donde dice "... se debe consolidar como una fuente de generación de emprendedores..."; debe decir "debe consolidar su compromiso en la generación de nuevos emprendedores...".

Justificación: Mejora técnica.

Enmienda núm. 10

Autor: Grupo Parlamentario Mixto.

Enmienda de: Modificación.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS, párrafo undécimo.

Texto: Donde dice "... los máximos exponentes de la I+D+I en el Sistema Riojano de Innovación."; debe decir, "... el escaparate del estado actual de la I+D+I en La Rioja".

Justificación: No se puede generalizar en la valoración de los distintos centros tecnológicos al existir unos con alta respuesta y otros, cuya sola existencia está en tela de juicio.

Enmienda núm. 11

Autor: Grupo Parlamentario Mixto.

Enmienda de: Supresión.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS, párrafo duodécimo.

Texto: Se propone suprimir "... de su gobernanza...".

Justificación: Innecesario.

Enmienda núm. 12

Autor: Grupo Parlamentario Mixto.

Enmienda de: Supresión.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS, párrafo decimotercero.

Texto: Se propone al principio del párrafo suprimir "En este contexto,".

Justificación: Mejora técnica.

Enmienda núm. 13

Autor: Grupo Parlamentario Mixto.

Enmienda de: Supresión.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS, párrafo vigésimo segundo.

Texto: Se propone al principio del párrafo suprimir "En consecuencia,".

Justificación: Decisión política. No es consecuencia de nada.

Enmienda núm. 14

Autor: Grupo Parlamentario Mixto.

Enmienda de: Modificación.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS, párrafo vigésimo quinto.

Texto: Se propone sustituir el párrafo por el siguiente:

"La ley de Innovación da cobertura y sustento legal a la voluntad política de impulsar la actividad investigadora generando entornos atractivos para el Desarrollo e Innovación de las actividades productivas que supongan una mejora sostenible de la competitividad de la economía riojana y un aumento de su nivel de bienestar social".

Justificación: La excelencia está reservada para aquel que se encuentra en primer lugar, que objetivamente no corresponde a La Rioja aunque lo deseemos.

Enmienda núm. 15

Autor: Grupo Parlamentario Mixto.

Enmienda de: Modificación.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS, párrafo vigésimo sexto.

Texto: Se propone sustituir el párrafo por el siguiente:

"Es principio inspirador de esta Ley ubicar a la persona en el origen y destino de la actividad innovadora, sin cuya implicación no sería posible la aplicación de la I+D+I en La Rioja. Fijar el talento investigador que existe en nuestra Comunidad, atraer nuevas iniciativas y crear internamente dichas vocaciones, fomentando la incorporación de contenidos formativos en diferentes niveles del ámbito educativo es la base para cumplir los objetivos de esta Ley".

Justificación: Mejora técnica.

Enmienda núm. 16

Autor: Grupo Parlamentario Mixto.

Enmienda de: Modificación.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS, párrafo vigésimo séptimo.

Texto: Se propone sustituir el párrafo por el siguiente:

"La presente Ley afecta decididamente en las Instituciones de Gobierno de esta Comunidad, pero también trata de fortalecer la relación de la iniciativa privada con el Gobierno dentro del sistema público".

Justificación: Mejora técnica.

Enmienda núm. 17

Autor: Grupo Parlamentario Mixto.

Enmienda de: Modificación.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS, párrafo vigésimo noveno.

Texto: Se propone sustituir el texto por el siguiente:

"La imagen de marca de la actividad que el sistema riojano de innovación pueda implantar en nuestra Comunidad, redundará en una mejor valoración de la propia Comunidad Autónoma de La Rioja en el campo globalizado de la I+D+I".

Justificación: Mejora técnica.

Enmienda núm. 18

Autor: Grupo Parlamentario Mixto.

Enmienda de: Modificación.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS, párrafo trigésimo primero.

Texto: Donde dice "Este texto normativo tiene como objetivo..."; debe decir, "Emana de esta Ley una actuación decidida desde el Gobierno tendente a...".

Justificación: Mejora técnica.

Enmienda núm. 19

Autor: Grupo Parlamentario Mixto.

Enmienda de: Modificación.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS, párrafo trigésimo segundo.

Texto: Donde dice "... potenciando el acceso, reconocimiento...", hasta el final del párrafo; debe decir "fomentando la innovación y la aplicación de nuevas tecnologías emergentes".

Justificación: Mejora técnica.

Enmienda núm. 20

Autor: Grupo Parlamentario Mixto.

Enmienda de: Modificación.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS, párrafo trigésimo tercero.

Texto: Se propone sustituir el texto por el siguiente:

"Esta Ley necesita para obtener resultados óptimos partir de un clima de consenso y pacto por la Ciencia y la Innovación que promueva y atraiga la participación social para diseñar y evaluar las estrategias de I+D+I en el ámbito de nuestra Comunidad".

Justificación: Mejora técnica.

Enmienda núm. 21

Autor: Grupo Parlamentario Mixto.

Enmienda de: Modificación.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS, párrafo trigésimo cuarto.

Texto: Se propone sustituir el texto por el siguiente:

"Esta ley pretende atraer a esta Comunidad Doctores, Tecnólogos o Investigadores, creando para ello el marco regulador que permita su contratación y movilidad, de forma ágil y sencilla".

Justificación: Mejora técnica.

Enmienda núm. 22

Autor: Grupo Parlamentario Mixto.

Enmienda de: Modificación.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS, párrafo trigésimo quinto.

Texto: Se propone sustituir el texto desde el principio del párrafo hasta "... tecnológico de La Rioja...", por el siguiente: "Esta Ley necesita para su desarrollo y efectividad la aprobación de distintos Planes de Investigación y Desarrollo Tecnológico de La Rioja,...".

Justificación: Mejora técnica.

Enmienda núm. 23

Autor: Grupo Parlamentario Mixto.

Enmienda de: Modificación.

Artículo: 1.1.

Texto: Se propone cambiar el texto por el siguiente:

"1. Esta Ley establece los principios y normas jurídicas del Sistema Riojano de Innovación en materia de investigación científica, desarrollo e innovación tecnológica en el ámbito de la Comunidad Autónoma de La Rioja".

Justificación: Se trata de definir el objeto de la Ley. Lo demás son principios, no objetivos.

Enmienda núm. 24

Autor: Grupo Parlamentario Mixto.

Enmienda de: Modificación.

Artículo: 2.1.

Texto: Sustituir el texto del apartado 1 del artículo 2 por el siguiente:

"1. El Sistema Riojano de Innovación es un Organismo Público que lo constituyen los Agentes, Estructuras e Instrumentos públicos y privados que aportan su actividad para desarrollar la capacidad de innovación en La Rioja y coordina su participación para obtener mejores resultados".

Justificación: Mejora técnica.

Enmienda núm. 25

Autor: Grupo Parlamentario Mixto.

Enmienda de: Modificación.

Artículo: 2.bis.

Texto: Se propone que el apartado 2 del artículo 2 pase a ser un nuevo artículo, con la numeración que corresponda y el siguiente título:

"Composición del Sistema Riojano de Innovación.

Constituyen el Sistema Riojano de Innovación:".

Justificación: Mejora técnica.

Enmienda núm. 26

Autor: Grupo Parlamentario Mixto.

Enmienda de: Supresión.

Artículo: 2.2.c).

Texto: Se propone en el apartado c), suprimir "grupos".

Justificación: Mejora técnica.

Enmienda núm. 27

Autor: Grupo Parlamentario Mixto.

Enmienda de: Supresión.

Artículo: 2.2.d).

Texto: Se propone en el apartado d) suprimir "sin ánimo de lucro".

Justificación: Las Administraciones Públicas no tienen ánimo de lucro, o eso se creía hasta ahora.

Enmienda núm. 28

Autor: Grupo Parlamentario Mixto.

Enmienda de: Supresión.

Artículo: 2.2.g).

Texto: Se propone suprimir todo el texto desde la segunda coma, quedando de la siguiente manera:

"g) Los parques científicos, tecnológicos y de innovación".

Justificación: Mejora técnica.

Enmienda núm. 29

Autor: Grupo Parlamentario Mixto.

Enmienda de: Modificación.

Artículo: 2.2.g), (subsidiaria de la anterior).

Texto: Donde dice "... región..."; debe decir "... comunidad...".

Justificación: Mejora técnica.

Enmienda núm. 30

Autor: Grupo Parlamentario Mixto.

Enmienda de: Supresión.

Artículo: 2.2.h).

Texto: Se propone suprimir el texto desde la primera coma, quedando de la siguiente manera:

"h) Los centros tecnológicos".

Justificación: Mejora técnica.

Enmienda núm. 31

Autor: Grupo Parlamentario Mixto.

Enmienda de: Modificación.

Artículo: 2.2.i).bis. y 2.2.i).ter.

Texto: El artículo 2.2.i) quedaría en los siguientes tér-

minos:

"Artículo 2.2.i).bis. *Los institutos de investigación.*

Artículo 2.2.i).ter. *Los laboratorios y centros de ensayo*".

Justificación: Mejora técnica.

Enmienda núm. 32

Autor: Grupo Parlamentario Mixto.

Enmienda de: Supresión.

Artículo: 2.2.k).

Texto: Se propone suprimir todo el texto quedando de la siguiente manera:

"k) Las agrupaciones empresariales innovadoras".

Justificación: Mejora técnica.

Enmienda núm. 33

Autor: Grupo Parlamentario Mixto.

Enmienda de: Adición.

Artículo: 2.2.k).bis.

Texto: Se propone crear un nuevo apartado con la letra que corresponda:

"k).bis. Las plataformas tecnológicas".

Justificación: Mejora técnica.

Enmienda núm. 34

Autor: Grupo Parlamentario Mixto.

Enmienda de: Supresión.

Artículo: 2.2.ñ).

Texto: Se propone suprimir "... económicos y...".

Justificación: Los agentes económicos no fomentan la Investigación.

Enmienda núm. 35

Autor: Grupo Parlamentario Mixto.

Enmienda de: Supresión.

Artículo: 2.2.o).

Texto: Se propone suprimir el texto del apartado o).

Justificación: Innecesario.

Enmienda núm. 36

Autor: Grupo Parlamentario Mixto.

Enmienda de: Supresión.

Artículo: 3.g).

Texto: Se propone suprimir el siguiente texto:

", dando prioridad a las demandas que al respecto formulen los agentes económicos y sociales".

Justificación: Mejora técnica.

Enmienda núm. 37

Autor: Grupo Parlamentario Mixto.

Enmienda de: Modificación.

Artículo: 3.j).

Texto: Donde dice "transregional"; debe decir "interregional".

Justificación: Mejora técnica.

Enmienda núm. 38

Autor: Grupo Parlamentario Mixto.

Enmienda de: Supresión.

Artículo: 3.k).

Texto: Se propone suprimir todo el texto desde la primera "y", hasta el final del apartado k).

Justificación: Mejora técnica.

Enmienda núm. 39

Autor: Grupo Parlamentario Mixto.

Enmienda de: Adición.

Artículo: 4.n).

Texto: Se propone añadir un nuevo principio, en el lugar que se considere más adecuado, con el siguiente texto:

"n) Los principios éticos inherentes a la dignidad de la persona y al deber de preservación del medio ambiente".

Justificación: Mejora técnica.

Enmienda núm. 40

Autor: Grupo Parlamentario Mixto.

Enmienda de: Supresión.

Artículo: 4.h).

Texto: Se propone suprimir la siguiente expresión: "entre hombres y mujeres".

Justificación: Es sexista y complejo ya superado.

Enmienda núm. 41

Autor: Grupo Parlamentario Mixto.

Enmienda de: Supresión.

Artículo: 4.m).

Texto: Se propone suprimir el apartado m) del artículo 4.

Justificación: Mejora técnica.

Enmienda núm. 42

Autor: Grupo Parlamentario Mixto.

Enmienda de: Modificación.

Artículo: 5, primer párrafo.

Texto: Donde dice "Con carácter general,"; debe decir "Todos...".

Justificación: Mejora técnica.

Enmienda núm. 43

Autor: Grupo Parlamentario Mixto.

Enmienda de: Modificación.

Artículo: 6.1.a).

Texto: Donde dice "... acogerse a los beneficios..."; debe decir "... beneficiarse de las ayudas...".

Justificación: Mejora técnica.

Enmienda núm. 44

Autor: Grupo Parlamentario Mixto.

Enmienda de: Modificación.

Artículo: 6.1.b).

Texto: Donde dice "Utilizar el..."; debe decir "Valerse del...".

Justificación: Tendría que ser un derecho más que una obligación.

Enmienda núm. 45

Autor: Grupo Parlamentario Mixto.

Enmienda de: Supresión.

Artículo: 6.1.d).

Texto: Se propone suprimir el texto desde la coma, hasta el final del párrafo d).

Justificación: Innecesario.

Enmienda núm. 46

Autor: Grupo Parlamentario Mixto.

Enmienda de: Supresión.

Artículo: 6.1.g).

Texto: Se propone suprimir el último párrafo del apartado desde la segunda coma hasta el final.

Justificación: Innecesario.

Enmienda núm. 47

Autor: Grupo Parlamentario Mixto.

Enmienda de: Supresión.

Artículo: 6.2.b).

Texto: Se propone suprimir "... el artículo 54 de...".

Justificación: Mejora técnica.

Enmienda núm. 48

Autor: Grupo Parlamentario Mixto.

Enmienda de: Supresión.

Artículo: 6.2.d).

Texto: Se propone suprimir "... preceptivo...".

Justificación: Mejora técnica.

Enmienda núm. 49

Autor: Grupo Parlamentario Mixto.

Enmienda de: Modificación.

Artículo: 6.2.g).

Texto: Donde dice "... y/o..."; debe decir "... o/y...".

Justificación: Mejora técnica.

Enmienda núm. 50

Autor: Grupo Parlamentario Mixto.

Enmienda de: Modificación.

Artículo: 6.3.

Texto: Donde dice "... una función presupuestaria..."; debe decir "... un concepto presupuestario...".

Justificación: Mejora técnica.

Enmienda núm. 51

Autor: Grupo Parlamentario Mixto.

Enmienda de: Supresión.

Artículo: 6.4, párrafo primero.

Texto: Se propone suprimir "..., sus grupos, centros e institutos,...".

Justificación: Mejora técnica.

Enmienda núm. 52

Autor: Grupo Parlamentario Mixto.

Enmienda de: Supresión.

Artículo: 6.4.a).

Texto: Se propone eliminar el contenido del apartado a).

Justificación: Mejora técnica.

Enmienda núm. 53

Autor: Grupo Parlamentario Mixto.

Enmienda de: Modificación.

Artículo: 7.

Texto: Se propone suprimir el texto por el siguiente:

"El Sistema Riojano de Innovación descansa en las personas que aplican su talento, su dedicación y su esfuerzo para conseguir, a través de la Investigación y desarrollando la Innovación, obtener resultados que se traduzcan en mejorar la vida de los demás".

Justificación: Mejora técnica.

Enmienda núm. 54

Autor: Grupo Parlamentario Mixto.

Enmienda de: Supresión.

Artículo: 8.1.

Texto: Se propone suprimir el último párrafo del punto 1 del artículo 8, desde "Y también...", hasta el final.

Justificación: El tratamiento de inferioridad hacia los centros de enseñanza no parece asumible.

Enmienda núm. 55

Autor: Grupo Parlamentario Mixto.

Enmienda de: Supresión.

Artículo: 8.2.

Texto: Se propone suprimir, al final del párrafo "... talentos...".

Justificación: Los jóvenes tendrán que demostrar que son talentos, no parece adecuado presumirlo.

Enmienda núm. 56

Autor: Grupo Parlamentario Mixto.

Enmienda de: Supresión.

Artículo: 8.2.c).

Texto: Donde dice "Aportación de asesoramiento..."; debe decir "Asesoramiento...".

Justificación: Mejora técnica.

Enmienda núm. 57

Autor: Grupo Parlamentario Mixto.

Enmienda de: Modificación.

Artículo: 8.bis.

Texto: Se propone que el apartado 3 del artículo 8 pase a ser un nuevo artículo, con la numeración que corresponda y el siguiente título:

"Artículo 8.bis. *Atracción de Investigadores*".

Justificación: Mejora técnica.

Enmienda núm. 58

Autor: Grupo Parlamentario Mixto.

Enmienda de: Adición.

Artículo: 8.ter.

Texto: Añadir un nuevo artículo, con la numeración que corresponda, con el siguiente texto:

"Artículo 8.ter. *Concesión de Becas*."

La concesión de becas se realizará con el respeto al derecho constitucional de las personas a no ser discriminadas por razón de sexo, raza o religión y protegiendo su intimidad".

Justificación: Necesario.

Enmienda núm. 59

Autor: Grupo Parlamentario Mixto.

Enmienda de: Supresión.

Artículo: 10.1.

Texto: Se propone suprimir la palabra "... transnacional...".

Justificación: Innecesario.

Enmienda núm. 60

Autor: Grupo Parlamentario Mixto.

Enmienda de: Supresión.

Artículo: 11.1.

Texto: Se propone suprimir el texto desde la coma, hasta el final del apartado 1.

Justificación: Mejora técnica.

Enmienda núm. 61

Autor: Grupo Parlamentario Mixto.

Enmienda de: Modificación.

Artículo: 12.2.

Texto: Donde dice "La Comunidad Autónoma de La Rioja fomentará la organización..."; debe decir "Es competencia del Gobierno de La Rioja organizar...".

Justificación: Mejora técnica.

Enmienda núm. 62

Autor: Grupo Parlamentario Mixto.

Enmienda de: Modificación.

Artículo: 12.4.

Texto: Donde dice "La Comunidad Autónoma de La Rioja..."; debe decir "El Gobierno de La Rioja...".

Justificación: Mejora técnica.

Enmienda núm. 63

Autor: Grupo Parlamentario Mixto.

Enmienda de: Modificación.

Al título y al texto del artículo 13.

Texto: Donde dice "La Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja"; debe decir "El Gobierno de La Rioja".

Justificación: Mejora técnica.

Enmienda núm. 64

Autor: Grupo Parlamentario Mixto.

Enmienda de: Modificación.

Artículo: 13, párrafo primero.

Texto: Donde dice "... órganos, instituciones y plataformas."; debe decir "...órganos, instituciones y otros que podrían constituirse en el futuro".

Justificación: Mayor previsión.

Enmienda núm. 65

Autor: Grupo Parlamentario Mixto.

Enmienda de: Modificación.

Artículo: 14.2, párrafo primero.

Texto: Sustituir el artículo 14.2, párrafo primero por el siguiente: "La composición de este órgano será la siguiente".

Justificación: Mejora técnica.

Enmienda núm. 66

Autor: Grupo Parlamentario Mixto.

Enmienda de: Modificación.

Artículo: 14.2.b).

Texto: Donde dice "... Consejero competente..."; debe decir "... Titular de la Consejería competente...".

Justificación: Competente es la Consejería. El Consejero tendría que demostrar si es competente.

Enmienda núm. 67

Autor: Grupo Parlamentario Mixto.

Enmienda de: Modificación.

Artículo: 14.2.d).

Texto: Donde dice "... subdirector..."; debe decir "...director...".

Justificación: Mejora técnica.

Enmienda núm. 68

Autor: Grupo Parlamentario Mixto.

Enmienda de: Modificación.

Artículo: 14.3, párrafo primero.

Texto: Se propone colocar la expresión "como mínimo" detrás de "funciones".

Justificación: Mas coherente con el apartado h).

Enmienda núm. 69

Autor: Grupo Parlamentario Mixto.

Enmienda de: Supresión.

Artículo: 14.4.

Texto: Se propone suprimir este apartado.

Justificación: Ubicación inadecuada.

Enmienda núm. 70

Autor: Grupo Parlamentario Mixto.

Enmienda de: Modificación.

Artículo: 15.2.a) y b).

Texto: Se propone sustituir el texto de los apartados a) y b) por el siguiente:

"a) Un presidente.

b) Un vicepresidente".

Justificación: Mejora técnica.

Enmienda núm. 71

Autor: Grupo Parlamentario Mixto.

Enmienda de: Modificación.

Artículo: 15.2.c).5.º, párrafo segundo.

Texto: Sustituir el texto del segundo párrafo del artículo 15.2.c).5.º por el siguiente:

"Todos ellos elegidos por el Parlamento de La Rioja por el sistema que se regule reglamentariamente".

Justificación: Garantiza un plus de reconocimiento. Menos gubernamental.

Enmienda núm. 72

Autor: Grupo Parlamentario Mixto.

Enmienda de: Modificación.

Artículo: 15.2.d).

Texto: Donde dice "... subdirector..."; debe decir "...director...".

Justificación: Mejora técnica.

Enmienda núm. 73

Autor: Grupo Parlamentario Mixto.

Enmienda de: Adición.

Artículo: 15.2.c), nuevo párrafo.

Texto: Se propone al final del apartado 2.c) del artículo 15, añadir un nuevo párrafo con el siguiente texto:

"Entre todos los componentes elegirán Presidente y Vicepresidente".

Justificación: Mayor transparencia.

Enmienda núm. 74

Autor: Grupo Parlamentario Mixto.

Enmienda de: Adición.

Artículo: 15.4.g).bis.

Texto: Se propone añadir un nuevo apartado entre el g) y h) actuales, con el siguiente texto:

"Asistir y apoyar y asesorar a la Comisión Interdepartamental de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación en el ejercicio de sus funciones".

Justificación: Competencia propia del Consejo.

Enmienda núm. 75

Autor: Grupo Parlamentario Mixto.

Enmienda de: Modificación.

Artículo: 15.4, párrafo primero.

Texto: Se propone sustituir el texto del primer párrafo

por el siguiente:

"Funciones del Consejo Riojano de Investigación, Desarrollo e Innovación".

Justificación: Mejora técnica.

Enmienda núm. 76

Autor: Grupo Parlamentario Mixto.

Enmienda de: Modificación.

Artículo: 16.1.c).

Texto: Se propone sustituir el texto del apartado c) por el siguiente:

"c) Coordinar las políticas de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación que se desarrollen en La Rioja con las que se ejecuten en el ámbito estatal y en la Unión Europea".

Justificación: Mejora técnica.

Enmienda núm. 77

Autor: Grupo Parlamentario Mixto.

Enmienda de: Modificación.

Artículo: 16.1.r).

Texto: Donde dice "..., así como el fomento del emprendimiento y..."; debe decir "..., fomentando...".

Justificación: Mejora técnica.

Enmienda núm. 78

Autor: Grupo Parlamentario Mixto.

Enmienda de: Modificación.

Artículo: 17.1, párrafo primero.

Texto: Donde dice "..., promoverá la creación de..."; debe decir "..., constituirá...".

Justificación: Mejora técnica.

Enmienda núm. 79

Autor: Grupo Parlamentario Mixto.

Enmienda de: Modificación.

Artículo: 18.1.

Texto: Donde dice "Existirá una Red de Centros y Organismos de Investigación,..."; debe decir "La Red de Centros y Organismos de Investigación es el...".

Justificación: Mayor concreción.

Enmienda núm. 80

Autor: Grupo Parlamentario Mixto.

Enmienda de: Modificación.

Artículo: 18.1.

Texto: Donde dice "... será..."; debe decir "... es...".

Justificación: Mejora técnica.

Enmienda núm. 81

Autor: Grupo Parlamentario Mixto.

Enmienda de: Supresión.

Artículo: 18.4.

Texto: Se propone suprimir el texto desde la primera coma ",", hasta el final del punto 4.

Justificación: Lo regulará el Reglamento.

Enmienda núm. 82

Autor: Grupo Parlamentario Mixto.

Enmienda de: Modificación.

Artículo: 19.1.

Texto: Donde dice "Existirá una Red de Agrupaciones de Empresas Innovadoras,..."; debe decir "La Red de Agrupaciones de Empresas Innovadoras es el...".

Justificación: Mejora técnica.

Enmienda núm. 83

Autor: Grupo Parlamentario Mixto.

Enmienda de: Modificación.

Artículo: 19.2.e).

Texto: Donde dice "... subdirector..."; debe decir "...director...".

Justificación: Mejora técnica.

Enmienda núm. 84

Autor: Grupo Parlamentario Mixto.

Enmienda de: Modificación.

Artículo: 20.1.

Texto: Se propone sustituir el texto del apartado 1 del artículo 20 por el siguiente:

- "1. La Red Riojana de Enlace Exterior y Transferencia de Tecnología, Conocimiento e Innovación se integra por los agentes del Sistema Riojano de Innovación en el ámbito de la Comunidad Autónoma de La Rioja".

Justificación: Mejora técnica.

Enmienda núm. 85

Autor: Grupo Parlamentario Mixto.

Enmienda de: Adición.

Artículo: 20.2.bis.

Texto: Añadir un nuevo apartado 2, renumerando en consecuencia el resto del artículo:

"2. bis. La organización y funcionamiento se regulará reglamentariamente".

Justificación: Mejora técnica.

Enmienda núm. 86

Autor: Grupo Parlamentario Mixto.

Enmienda de: Supresión.

Artículo: 22.1.

Texto: Se propone eliminar la palabra "básico".

Justificación: Innecesario.

Enmienda núm. 87

Autor: Grupo Parlamentario Mixto.

Enmienda de: Supresión.

Artículo: 25.1.

Texto: Se propone suprimir la expresión "sin fines lucrativos".

Justificación: No tiene porqué ser condición imprescindible.

Enmienda núm. 88

Autor: Grupo Parlamentario Mixto.

Enmienda de: Supresión.

Artículo: 27.1.

Texto: Se propone eliminar la expresión "... de forma estable...".

Justificación: Mejora técnica.

Enmienda núm. 89

Autor: Grupo Parlamentario Mixto.

Enmienda de: Supresión.

Artículo: 28.3., párrafo primero.

Texto: Se propone suprimir "... (en adelante AEI)...".

Justificación: Mayor claridad.

Enmienda núm. 90

Autor: Grupo Parlamentario Mixto.

Enmienda de: Modificación.

Artículo: 28.3, párrafo segundo.

Texto: Donde dice "las AEI..."; debe decir "Las Agrupaciones Empresariales Innovadoras...".

Justificación: Mayor claridad.

Enmienda núm. 91

Autor: Grupo Parlamentario Mixto.

Enmienda de: Supresión.

Al título del artículo 29.

Texto: Se propone suprimir "... y otros registros públicos".

Justificación: Coherente con enmienda posterior.

Enmienda núm. 92

Autor: Grupo Parlamentario Mixto.

Enmienda de: Modificación.

Artículo: 29.bis.

Texto: Se propone suprimir el apartado 2 del artículo 29 que pasará a ser un nuevo artículo.

Justificación: Coherente con enmienda posterior.

Enmienda núm. 93

Autor: Grupo Parlamentario Mixto.

Enmienda de: Modificación.

Artículo: 29.3

Texto: Se propone que el punto 3 del artículo 29 pase a ser el último párrafo del artículo que ya no necesita numeración.

Justificación: Coherencia.

Enmienda núm. 94

Autor: Grupo Parlamentario Mixto.

Enmienda de: Modificación.

Artículo: 29.3, (subsidiaria de enmienda anterior).

Texto: Donde dice "... de los registros y catálogos a los..."; debe decir "... del registro al...".

Justificación: Mejora técnica.

Enmienda núm. 95

Autor: Grupo Parlamentario Mixto.

Enmienda de: Adición.

Artículo: 29.ter.

Texto: Se propone crear un nuevo artículo, renumerando en consecuencia el resto, con el siguiente texto:

Artículo 29.ter. *Mapa del Sistema Riojano de Innovación.*

Se crea el Mapa del Sistema Riojano de Innovación que será gestionado por la Consejería competente en materia de I+D+I que tiene por objeto el conocimiento de todos los datos referentes a la situación de la Innovación en la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Su organización y funcionamiento se determinará reglamentariamente".

Justificación: No existe justificación ni concepto. Esta Ley no puede modificar una Ley Orgánica.

Enmienda núm. 96

Autor: Grupo Parlamentario Mixto.

Enmienda de: Adición.

Artículo: 29.quáter.

Texto: Se propone añadir un nuevo artículo, con la numeración que corresponda y el siguiente texto:

"Artículo 29.quáter. *Otros Registros Públicos.*

La Consejería competente en materia de I+D+I podrá crear y gestionar cualesquiera otros registros o catálogos que considere necesarios para el desarrollo de sus funciones".

Justificación: Mejora técnica.

Enmienda núm. 97

Autor: Grupo Parlamentario Mixto.

Enmienda de: Supresión.

Artículo: 30.2

Texto: Suprimir el apartado 2 del artículo 30.

Justificación: Ya está regulado el procedimiento de creación de distintivos en el ámbito de la CAR.

Enmienda núm. 98

Autor: Grupo Parlamentario Mixto.

Enmienda de: Modificación.

Artículo: 31.1.

Texto: Se propone sustituir el texto del apartado 1 por el siguiente:

"1. La Consejería competente en materia de I+D+I definirá en cada momento la estrategia tendente a alcanzar los objetivos de la Ley, con diagnóstico permanente de la situación y previo análisis de los siguientes datos:".

Justificación: Mejora técnica.

Enmienda núm. 99

Autor: Grupo Parlamentario Mixto.

Enmienda de: Modificación.

Artículo: 31.2.

Texto: Donde dice "..., eficiencia y economía,..."; debe decir "..., eficiencia, economía,...".

Justificación: Mejora técnica.

Enmienda núm. 100

Autor: Grupo Parlamentario Mixto.

Enmienda de: Adición.

Artículo: 31.2, párrafo primero.

Texto: Donde dice "... las siguientes:"; debe decir "... los siguientes principios:".

Justificación: Mejora técnica.

Enmienda núm. 101

Autor: Grupo Parlamentario Mixto.

Enmienda de: Supresión.

Artículo: 33.1, párrafo primero.

Texto: Se propone suprimir: "..., entre otros,...".

Justificación: Mejora técnica.

Enmienda núm. 102

Autor: Grupo Parlamentario Mixto.

Enmienda de: Modificación.

Artículo: 33.2.

Texto: Donde dice "... se podrán estructurar en programas..."; debe decir "... se desarrollan mediante programas...".

Justificación: Mejora técnica.

Enmienda núm. 103

Autor: Grupo Parlamentario Mixto.

Enmienda de: Supresión.

Artículo: 33.3.

Texto: Se propone eliminar el apartado 3 del artículo 33.

Justificación: De no suprimirse, solo dará problemas.

Enmienda núm. 104

Autor: Grupo Parlamentario Mixto.

Enmienda de: Supresión.

Artículo: 34, párrafo primero.

Texto: Suprimir: "... entre otros,..."

Justificación: Mejora técnica.

Enmienda núm. 105

Autor: Grupo Parlamentario Mixto.

Enmienda de: Adición.

Artículo: 34.ñ). (Nuevo).

Texto: Se propone añadir un nuevo apartado:

"ñ) Los objetivos son los que se marcan en la Ley".

Justificación: Mejora técnica.

Enmienda núm. 106

Autor: Grupo Parlamentario Mixto.

Enmienda de: Modificación.

Artículo: 36, párrafo primero.

Texto: Se propone sustituir el texto del primer párrafo del artículo 36 por el siguiente:

"El Gobierno de La Rioja podrá aprobar Programas cuyo objetivo sea desarrollar la estrategia y planes en materia de I+D+I, impulsar determinados sectores o incidir en áreas que necesiten un impulso especial para cumplir los objetivos de esta Ley".

Justificación: Mejora técnica.

Enmienda núm. 107

Autor: Grupo Parlamentario Mixto.

Enmienda de: Modificación.

Artículo: 36, párrafo segundo.

Texto: Donde dice "... en el ámbito de La Rioja"; debe decir "... en la Comunidad Autónoma de La Rioja".

Justificación: Mejora técnica.

Enmienda núm. 108

Autor: Grupo Parlamentario Mixto.

Enmienda de: Supresión.

Artículo: 40.4.

Texto: Se propone suprimir el apartado 4 del artículo 40.

Justificación: Innecesario. Siempre se envían las memorias de todos los organismos.

Enmienda núm. 109

Autor: Grupo Parlamentario Mixto.

Enmienda de: Supresión.

Artículo: 42.

Texto: Se propone suprimir: "... la Universidad,..."

Justificación: La Universidad no necesita que nadie le diga con quién puede celebrar convenios.

Enmienda núm. 110

Autor: Grupo Parlamentario Mixto.

Enmienda de: Modificación.

Artículo: 43.1.

Texto: Donde dice:

"1. El Plan Riojano de I+D+I deberá prever sus distintos medios de financiación y,..."

Debe decir:

"1. El Plan Riojano de I+D+I deberá prever la financiación necesaria para alcanzar los objetivos de esta Ley y,..."

Justificación: Mejora técnica.

Enmienda núm. 111

Autor: Grupo Parlamentario Mixto.

Enmienda de: Modificación.

Artículo: 43.2.c).

Texto: Se propone al final del párrafo, Donde dice "... sobre..."; debe decir "... de...".

Justificación: Mejora técnica.

Enmienda núm. 112

Autor: Grupo Parlamentario Mixto.

Enmienda de: Modificación.

Artículo: 43.2.d).

Texto: Se propone sustituir el texto por el siguiente:

"El Gobierno de La Rioja, a través de su capacidad normativa, impulsará la inversión privada en las áreas y sectores estratégicos incardinando en la Comunidad Autónoma de La Rio-

ja la mentalización de que invertir en I+D+I forma parte de una sociedad avanzada".

Justificación: Mejora técnica.

Enmienda núm. 113

Autor: Grupo Parlamentario Mixto.

Enmienda de: Supresión.

Artículo: 43.3.

Texto: Se propone suprimir desde "Dicha cuantía...", hasta el final del apartado 3.

Enmienda núm. 114

Autor: Grupo Parlamentario Mixto.

Enmienda de: Modificación.

Artículo: 44.1, párrafo primero.

Texto: Donde dice "... podrá otorgar ayudas a la realización de cualesquiera proyectos que..."; debe decir "... podrá conceder ayudas que permitan la realización de aquellos proyectos que...".

Justificación: Mejora técnica.

Enmienda núm. 115

Autor: Grupo Parlamentario Mixto.

Enmienda de: Modificación.

Artículo: 44.2.

Texto: Se propone sustituir el texto del punto 2 del artículo 44 por el siguiente:

"2. El otorgamiento de dichas ayudas por parte de la Administración, sus organismos públicos y quienes integran el sector público riojano precisarán, con carácter previo a su concesión, informe preceptivo sobre su adecuación al Plan Riojano de I+D+I que deberá emitir la Consejería competente en la materia".

Justificación: Mejora técnica.

Enmienda núm. 116

Autor: Grupo Parlamentario Mixto.

Enmienda de: Supresión.

Artículo: 45.2.

Texto: Se propone suprimir, al final del apartado 2, el siguiente texto:

", tanto hacia el interior de La Rioja como hacia el

exterior, en el ámbito nacional e internacional".

Justificación: Transmite inseguridad.

Enmienda núm. 117

Autor: Grupo Parlamentario Mixto.

Enmienda de: Modificación.

Artículo: 45.3.

Texto: Donde dice "... atenderá específicamente a los distintos colectivos destinatarios de sus acciones:..."; debe decir "... se dirige específicamente a...".

Justificación: Mejora el objetivo del plan.

Enmienda núm. 118

Autor: Grupo Parlamentario Mixto.

Enmienda de: Adición.

Artículo: 45.4.

Texto: Añadir, al final del apartado 4 del artículo 45: "... de Investigación, Desarrollo tecnológico e Innovación".

Justificación: Mejora técnica.

Enmienda núm. 119

Autor: Grupo Parlamentario Mixto.

Enmienda de: Modificación.

Artículo: 48.1.

Texto: Donde dice "... el lanzamiento..."; debe decir "... la constitución...".

Donde dice "... apoyando..."; debe decir "... potenciando...".

Justificación: Mejora técnica.

Enmienda núm. 120

Autor: Grupo Parlamentario Mixto.

Enmienda de: Supresión.

Artículo: 49.1.

Texto: Se propone suprimir el apartado 1 del artículo 49.

Justificación: Las corporaciones locales ya están incluidas en la Ley.

Enmienda núm. 121

Autor: Grupo Parlamentario Mixto.

Enmienda de: Modificación.

Artículo: 49.2.

Texto: Donde dice:

"... que tengan como fundamento el acercamiento de los centros públicos de investigación y la Universidad a las necesidades de la Administración local".

Debe decir:

"... necesarias que permitan el desarrollo de la actividad de los Centros Públicos de Investigación y de la Universidad para mejorar el funcionamiento de la Administración Local".

Justificación: Mayor claridad.

Enmienda núm. 122

Autor: Grupo Parlamentario Mixto.

Enmienda de: Adición.

Artículo: 51.1.c).

Texto: Añadir al final: "..., que desarrollen actuaciones relacionadas con los objetivos de la ley".

Justificación: Mejora técnica.

Enmienda núm. 123

Autor: Grupo Parlamentario Mixto.

Enmienda de: Adición.

Al título del artículo 53.

Texto: Donde dice "*Titularidad*"; debe decir "*Titularidad de los resultados obtenidos*".

Justificación: Mejora técnica.

Enmienda núm. 124

Autor: Grupo Parlamentario Mixto.

Enmienda de: Modificación.

Al título del artículo 54.

Texto: Donde dice "*Inventario*"; debe decir "*Inclusión en el Inventario de bienes y derechos de la Comunidad Autónoma de La Rioja*".

Justificación: Mejora técnica.

Enmienda núm. 125

Autor: Grupo Parlamentario Mixto.

Enmienda de: Adición.

Artículo: 55, nuevo párrafo segundo.

Texto: Añadir un nuevo párrafo con el siguiente texto:

"La Consejería competente en materia de personal regulará mediante reglamento los baremos que se con-

cederán a quienes hayan realizado una invención susceptible de explotación protegida".

Justificación: Mejora técnica.

Enmienda núm. 126

Autor: Grupo Parlamentario Mixto.

Enmienda de: Modificación.

Disposición transitoria segunda.

Texto: Donde dice "... seis meses..."; debe decir "... tres meses...".

Justificación: Mejora técnica.

Enmienda núm. 127

Autor: Grupo Parlamentario Mixto.

Enmienda de: Modificación.

Disposición transitoria tercera.

Texto: Donde dice "... seis meses..."; debe decir "... tres meses...".

Justificación: Mejora técnica.

Enmienda núm. 128

Autor: Grupo Parlamentario Mixto.

Enmienda de: Supresión.

Disposición transitoria quinta.

Texto: Se propone suprimir esta disposición.

Justificación: Consecuente con una enmienda anterior.

Enmienda núm. 129

Autor: Grupo Parlamentario Mixto.

Enmienda de: Modificación.

A todo el texto legal.

Texto: Se propone unificar criterios en la redacción de todo el texto legal en cuanto a la utilización de mayúsculas y minúsculas en un mismo concepto (Investigación, Innovación, MAPA, etc...).

Justificación: Corrección de estilo.

Enmienda núm. 130

Autor: Grupo Parlamentario Socialista.

Enmienda de: Modificación.

Al título de la Ley.

Texto: Donde dice "Proyecto de Ley de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación"; debe decir "Proyecto de

Ley de la investigación, la tecnología y la innovación".
Justificación: La palabra ciencia, como conocimiento de las cosas por sus causas, abarca mucho más que lo que pretende regular esta Ley, y su uso en el título de la misma podría dar lugar a equívocos en cuanto a su función, además de invadir competencias, como las educativas, que no pueden ser objeto de esta Ley.

Enmienda núm. 131

Autor: Grupo Parlamentario Socialista.

Enmienda de: Adición.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS, párrafo primero.

Texto: Donde dice "... son un componente esencial de la competitividad económica"; debe decir "... son un componente esencial del desarrollo social y económico de cualquier colectivo humano y pilares básicos de la competitividad en ambos ámbitos".

Justificación: El primer párrafo de la exposición de motivos ya apunta a que esta Ley proyecta una intención puramente economicista, cuando no directamente mercantilista, mermando de raíz todo su potencial.

Enmienda núm. 132

Autor: Grupo Parlamentario Socialista.

Enmienda de: Modificación.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS, párrafo segundo.

Texto: Donde dice "Las economías más avanzadas..."; debe decir: "Las sociedades más avanzadas...".

Justificación: De nuevo el carácter puramente economicista de esta Ley se traslada en toda su crudeza, traicionando el subconsciente de los redactores de la misma, porque las economías avanzadas solo pueden ser generadas y administradas por sociedades avanzadas: no aparecen por generación espontánea, son fruto inherente de sus sociedades.

Enmienda núm. 133

Autor: Grupo Parlamentario Socialista.

Enmienda de: Supresión.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS, párrafo tercero.

Texto: Suprimir Donde dice "Las políticas [...] efectiva en la sociedad".

Justificación: Porque es un párrafo sin sentido, extem-

poráneo en su totalidad.

Enmienda núm. 134

Autor: Grupo Parlamentario Socialista.

Enmienda de: Modificación.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS, párrafo cuarto.

Texto: Donde dice "Por ello [...] Estratégica Regional", debe decir "La ciencia, la investigación, la tecnología y la innovación son claves en el desarrollo social y económico de cualquier región y por ello deben coordinarse desde una planificación que las englobe en una Estrategia Regional".

Justificación: La redacción más sencilla, clara y directa evita la interpretación que subyace en esta Ley, a parte de la economicista que es la del control y promoción por parte de la Administración regional como propia de cualquier acción relacionada con la ciencia, la investigación, la tecnología y la innovación, sea o no promovida por dicha Administración.

Enmienda núm. 135

Autor: Grupo Parlamentario Socialista.

Enmienda de: Modificación.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS, párrafo quinto.

Texto: Donde dice "La Rioja es una región que apuesta..."; debe decir "La Rioja es una región que quiere apostar...".

Justificación: El tiempo verbal propuesto es más realista con la situación actual del I+D+I en nuestra Comunidad Autónoma.

Enmienda núm. 136

Autor: Grupo Parlamentario Socialista.

Enmienda de: Modificación.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS, párrafo quinto.

Texto: Donde dice "El reconocimiento universal [...] son una oportunidad..."; debe decir "El cada vez mayor reconocimiento de la marca Rioja, la calidad de sus productos, el espíritu emprendedor de sus personas junto al talento, a la localización geográfica de nuestra región y a sus numerosos y diversos atractivos son una oportunidad...".

Justificación: Si estuviésemos realmente posicionados

como el redactor de la Ley nos propone, esta Ley probablemente no tendría sentido, puesto que seríamos la Región por excelencia en ese "universo" en que tanto se nos reconoce. La redacción propuesta se ajusta más a la realidad de nuestra situación.

Enmienda núm. 137

Autor: Grupo Parlamentario Socialista.

Enmienda de: Supresión.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS, párrafo sexto.

Texto: Suprimir Donde dice "(es la quinta [...] (INE)".

Justificación: Si no se pueden actualizar los datos a 2008 es ridículo hacer referencia a una fecha anterior desfasada cuando esta Ley se aprobará definitivamente a mediados de 2009 y no entrará realmente en vigor hasta muy avanzado el 2010.

Enmienda núm. 138

Autor: Grupo Parlamentario Socialista.

Enmienda de: Supresión.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS, párrafo octavo.

Texto: Suprimir Donde dice "según ha quedado de manifiesto en el informe PISA 2006".

Justificación: El informe PISA no es único indicador de la calidad de nuestra educación, por lo que circunscribirse a un informe que temporal y circunstancialmente, en una de sus baremaciones, ha sido positivo con el posicionamiento de nuestro sistema educativo en el año 2006 no puede conllevar la inmediata proyección de dicha afirmación al año 2009 y menos aún en las actuales circunstancias sociales y económicas de La Rioja.

Enmienda núm. 139

Autor: Grupo Parlamentario Socialista.

Enmienda de: Modificación.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS, párrafo noveno.

Texto: Donde dice "... transmisor de conocimiento del Sistema Riojano de Innovación,..."; debe decir "... en cualquier proceso de innovación en La Rioja desde su fundación,..."

Justificación: No existe el Sistema Riojano de Innovación, puesto que se supone que es esta Ley la que le

daría cuerpo en un futuro, con lo que difícilmente la UR haya podido colaborar con él.

Enmienda núm. 140

Autor: Grupo Parlamentario Socialista.

Enmienda de: Supresión.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS, párrafo noveno.

Texto: Suprimir Donde dice "La Universidad se debe consolidar como una fuente de generación de emprendedores, fortaleciendo la creación de nuevas empresas incubadas desde del ámbito universitario".

Justificación: El papel de la Universidad es el de dotar a sus alumnos de conocimientos y de que esos conocimientos puedan generar con su desarrollo posterior más conocimiento: estos podrán aplicarse a la empresa o no. Una vez más el sesgo mercantilista de los redactores acota el papel de las instituciones educativas relegando su papel al de mero comparsa de los deseos de los gestores de la Administración Regional o de terceros.

Enmienda núm. 141

Autor: Grupo Parlamentario Socialista.

Enmienda de: Modificación.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS, párrafo duodécimo.

Texto: Donde dice "La Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja pilar..."; debe decir "La Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja será el pilar...".

Justificación: En toda frase con sujeto suele haber un verbo, al menos.

Enmienda núm. 142

Autor: Grupo Parlamentario Socialista.

Enmienda de: Modificación.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS, párrafo decimotercero.

Texto: Donde dice "... en el ámbito de..."; debe decir "... en los ámbitos de...".

Justificación: Por corrección gramatical.

Enmienda núm. 143

Autor: Grupo Parlamentario Socialista.

Enmienda de: Modificación.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS, párrafo decimotercero.

Texto: Donde dice "... a la integración en la sociedad de los niveles anteriores"; debe decir "... a la integración de todo ello en la sociedad".

Justificación: Por corrección gramatical.

Enmienda núm. 144

Autor: Grupo Parlamentario Socialista.

Enmienda de: Supresión.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS, párrafo decimocuarto.

Texto: Suprimir Donde dice "... durante los últimos años".

Justificación: Si no se especifica cuando se empezó a regular la I+D+I no se puede acotar la misma a los últimos años por ser demasiado vago e inconsistente. La I+D+I existe desde que el hombre es hombre.

Enmienda núm. 145

Autor: Grupo Parlamentario Socialista.

Enmienda de: Modificación.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS, párrafo vigésimo segundo.

Texto: Donde dice "... la nueva ley de innovación..."; debe decir "... esta ley...".

Justificación: Si se titula una Ley de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, conviene no cambiarle de nombre en la misma Ley.

Enmienda núm. 146

Autor: Grupo Parlamentario Socialista.

Enmienda de: Supresión.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS, párrafo vigésimo tercero.

Texto: Suprimir Donde dice "... en los diferentes niveles del ámbito educativo."

Justificación: Esta Ley no puede modificar ningún aspecto reglado de ningún ámbito educativo de La Rioja, salvo que algún artículo recogiese específicamente dichos cambios -lo que no es el caso- y se regularan legalmente las modificaciones pertinentes en proceso parlamentario.

Enmienda núm. 147

Autor: Grupo Parlamentario Socialista.

Enmienda de: Supresión.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS, párrafo vigésimo quinto.

Texto: Suprimir todo el párrafo.

Justificación: Porque lo que en él se afirma es falso.

Enmienda núm. 148

Autor: Grupo Parlamentario Socialista.

Enmienda de: Supresión.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS, párrafo vigésimo sexto.

Texto: Suprimir Donde dice "Además el Gobierno [...] del Sistema Riojano de Innovación".

Justificación: El desarrollo del papel del Gobierno de La Rioja en el Sistema Riojano de Innovación no se describe a posteriori como el de bisagra o articulador por lo que se afirma en este párrafo 26 no es correcto.

Enmienda núm. 149

Autor: Grupo Parlamentario Socialista.

Enmienda de: Supresión.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS, párrafo vigésimo noveno.

Texto: Suprimir Donde dice "..., con mayúscula...".

Justificación: Porque la palabra innovación que la precede está escrita con minúscula y porque esta expresión de énfasis en la redacción de una Ley queda poco técnica.

Enmienda núm. 150

Autor: Grupo Parlamentario Socialista.

Enmienda de: Adición.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS, párrafo trigésimo segundo.

Texto: Donde dice "... y el mérito contrastado."; debe decir "... y el mérito contrastado, siempre dentro de las regulaciones propias de cada ámbito".

Justificación: Porque la carrera profesional de un funcionario público tiene su propio desarrollo normativo y esta Ley no lo puede modificar.

Enmienda núm. 151

Autor: Grupo Parlamentario Socialista.

Enmienda de: Supresión.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS, párrafo trigésimo cuarto.

Texto: Suprimir el párrafo trigésimo quinto de la Exposición de Motivos.

Justificación: No tiene ningún sentido.

Enmienda núm. 152

Autor: Grupo Parlamentario Socialista.

Enmienda de: Supresión.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS, párrafos trigésimo quinto y trigésimo sexto.

Texto: Suprimir Donde dice "... Sistema Riojano de Ciencia-Tecnología-Empresa".

Justificación: No se conoce este nuevo Sistema que aquí se nos expone.

Enmienda núm. 153

Autor: Grupo Parlamentario Socialista.

Enmienda de: Supresión.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS, párrafo trigésimo octavo.

Texto: Suprimir Donde dice "... más de 250 personas...".

Justificación: ¿Son muchas?, ¿son pocas?

Enmienda núm. 154

Autor: Grupo Parlamentario Socialista.

Enmienda de: Modificación.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS, párrafo trigésimo noveno.

Texto: Donde dice "... tecnologías emergentes:..."; debe decir "... tecnologías emergentes, entre las que destacan:...".

Justificación: Las tecnologías emergentes son cientos y en este párrafo se nombran tan solo tres tipos.

Enmienda núm. 155

Autor: Grupo Parlamentario Socialista.

Enmienda de: Modificación.

Artículo: 1.1.

Texto: Donde dice "La presente ley tiene por objeto regular [...] calidad de vida de sus ciudadanos".

Debe decir:

"La presente ley tiene por objeto el fomento y promoción de la Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica en la Comunidad Autónoma de La Rioja estableciendo un marco unitario, sistemático y coordinado de la actuación de las administraciones públicas riojanas, a fin de posibilitar y facilitar un adecuado desarrollo socioeconómico y cultural de la Comunidad y mejorar de este modo la calidad de vida de

sus ciudadanos".

Justificación: El objetivo de una Ley de Ciencia y Tecnología no debe ser "el regular", sino el promover, fomentar, coordinar. Así se indica en los capítulos correspondientes de muchas otras leyes autonómicas similares.

Enmienda núm. 156

Autor: Grupo Parlamentario Socialista.

Enmienda de: Adición.

Artículo: 2.1.

Texto: Donde dice "... estructuras e instrumentos, públicos y privados, que participan activamente..."; debe decir "... estructuras e instrumentos públicos y privados, de forma voluntaria, que participan activamente...".

Justificación: Habrá empresas que inviertan en su propio I+D+I sin financiación pública del Gobierno de la Comunidad Autónoma, por lo que no se pueden incluir a todos los instrumentos o estructuras privados en este Sistema Riojano de Innovación.

Enmienda núm. 157

Autor: Grupo Parlamentario Socialista.

Enmienda de: Adición.

Artículo: 2.2.p).

Texto:

"p) Es objetivo de esta ley favorecer e impulsar la cohesión social y territorial de La Rioja".

Justificación: Por aclarar el fin último de toda Ley.

Enmienda núm. 158

Autor: Grupo Parlamentario Socialista.

Enmienda de: Supresión.

Artículo: 2.2.o).

Texto: Suprimir el apartado o) del artículo 2.2.

Justificación: Porque el Sistema Riojano de Innovación no es un Agente en sí mismo tal como lo define el propio artículo 2 en un primer punto, por lo que menos aún su catálogo.

Enmienda núm. 159

Autor: Grupo Parlamentario Socialista.

Enmienda de: Adición.

Artículo: 2.3.

Texto: Donde dice "... cualquiera que sea el ámbito público o privado donde desarrollen su actividad..."; debe decir "... cualquiera que sea su ámbito, público o privado englobado en el Sistema donde desarrollen su actividad...".

Justificación: Porque no se puede incluir al sector privado sin que este quiera participar de un Sistema que supuestamente es público y que pretende controlar aspectos tan importantes como la investigación y la innovación, aspectos fundamentales en el hecho de la competitividad entre empresas.

Enmienda núm. 160

Autor: Grupo Parlamentario Socialista.

Enmienda de: Modificación.

Artículo: 2.3.b).

Texto: Donde dice "... de formación profesional, diplomado, licenciado, ingeniero o arquitecto"; debe decir "... de grado universitario".

Justificación: Porque a partir del mes de octubre estas titulaciones deberán adaptar su nomenclatura al Espacio Europeo de Educación Superior y ya no se denominarán como se han plasmado ahora. Las enseñanzas universitarias se estructurarán en tres ciclos: Grado, Máster y Doctorado. La superación de tales enseñanzas dará derecho, en los términos que establezca el Gobierno, previo informe del Consejo de Universidades, a la obtención de los títulos oficiales correspondientes.

Enmienda núm. 161

Autor: Grupo Parlamentario Socialista.

Enmienda de: Modificación.

Artículo: 3.b).

Texto: Donde dice "... bajo criterios de calidad y excelencia..."; debe decir "... bajo criterios de calidad, eficacia y eficiencia...".

Justificación: Excelencia es una palabra manida que no tiene un significado concreto ni evaluable y por lo tanto es superflua.

Enmienda núm. 162

Autor: Grupo Parlamentario Socialista.

Enmienda de: Adición.

Artículo: 3, nuevo apartado m).

Texto:

"m) Es objetivo de esta ley favorecer e impulsar la cohesión social y territorial de La Rioja".

Justificación: Este debiera ser el objetivo final de toda Ley.

Enmienda núm. 163

Autor: Grupo Parlamentario Socialista.

Enmienda de: Adición.

Artículo: 5.3.

Texto: Donde dice "... y la publicación de trabajos sobre I+D+I y sus resultados"; debe decir "... y la publicación de trabajos sobre I+D+I y sus resultados fuera de nuestra Comunidad Autónoma".

Justificación: Excelencia es una palabra manida que no tiene un significado concreto ni evaluable y por lo tanto es superflua.

Enmienda núm. 164

Autor: Grupo Parlamentario Socialista.

Enmienda de: Adición.

Artículo: 5, nuevo apartado 4.

Texto:

"4. El conocimiento y los resultados de las actividades investigadoras son bienes públicos al servicio de toda la sociedad riojana y a ella ha de revertir en última instancia, respetando todas las salvaguardas legales que correspondan".

Justificación: Porque quien evalúa no puede ser quien facilite alguno de los méritos a baremar en igualdad de condiciones con otros ajenos en una carrera profesional pública.

Enmienda núm. 165

Autor: Grupo Parlamentario Socialista.

Enmienda de: Adición.

Artículo: 6.1.b).

Texto: Donde dice

"b) Utilizar el distintivo específico del Sistema Riojano de Innovación en todas las actuaciones financiadas con fondos públicos del Gobierno de La Rioja".

Debe decir:

"b) Utilizar el distintivo específico del Sistema Riojano de Innovación en todas las actuaciones financiadas con fondos públicos del Gobierno de La Rioja y cuantos otros distintivos específicos relativos a otras administraciones cuando los fondos aportados en dichas actuaciones provengan de dichas Administraciones".

Justificación: Matiza el claro interés del Gobierno de La Rioja de intentar capitalizar cualquier actuación pública o privada, dependa o no de su Administración, para publicitarla como propia de su Sistema Riojano de Innovación aunque la financiación de las actuaciones provenga de otras Administraciones.

Enmienda núm. 166

Autor: Grupo Parlamentario Socialista.

Enmienda de: Supresión.

Artículo: 6.1.d).

Texto: Suprimir el apartado d) del artículo 6.1.

Justificación: La Ley obliga subrepticamente a todos los Agentes del Sistema que perciban algún tipo de subvención del Gobierno de La Rioja a inscribirse en dicho Sistema, por lo que obligarles a publicitar todo su trabajo como si fuera propio del Gobierno a cambio de financiación no es más que un chantaje para, una vez más, hacer propaganda a mayor gloria de dicho Gobierno a costa del esfuerzo y la inversión mayoritaria de otros.

Enmienda núm. 167

Autor: Grupo Parlamentario Socialista.

Enmienda de: Supresión.

Artículo: 6.1.g).

Texto: Suprimir desde "así como informar..."; hasta "su posterior regulación".

Justificación: Es otro intento más por controlar la libertad empresarial y su libre competencia con otras de su mismo sector.

Enmienda núm. 168

Autor: Grupo Parlamentario Socialista.

Enmienda de: Modificación.

Artículo: 6.4, párrafo primero.

Texto: Donde dice:

"4. La Universidad, sus grupos, centros e institutos, en lo que no vulnere su autonomía universitaria, estará obligada a:"

Debe decir:

"4. La Universidad, sus grupos, Centros e Institutos, en lo que no vulnere su autonomía universitaria y en estricto cumplimiento de las leyes que la regulan en sus relaciones con las Administraciones deberá:".

Justificación: El intento de imposición de control, sujeción y asunción de competencias y resultados de la UR por parte del Gobierno de La Rioja queda tan explícito en la redacción de este artículo que da hasta temor.

Enmienda núm. 169

Autor: Grupo Parlamentario Socialista.

Enmienda de: Adición.

Artículo: 15.2.c).1.º bis.

Texto: Añadir el siguiente apartado:

"1.º bis. El Rector de la Universidad de La Rioja".

(Renumerar el resto de vocales a partir de este).

Justificación: Es el vocal por antonomasia de un órgano como este.

Enmienda núm. 170

Autor: Grupo Parlamentario Socialista.

Enmienda de: Supresión.

Artículo: 17.

Texto: Suprimir el artículo 17.

Justificación: Es del todo innecesaria la creación de una nueva Fundación que suplanta trabajos que pueden llevar a cabo perfectamente los distintos departamentos desde la Consejería competente o desde otros órganos de la Administración autonómica. Supone un gasto burocrático innecesario.

Enmienda núm. 171

Autor: Grupo Parlamentario Socialista.

Enmienda de: Supresión.

Artículo: 19.1.

Texto: Suprimir desde "... y optimizar los recursos económicos, humanos y técnicos disponibles".

Justificación: La Administración pública, por muchos fondos con los que subvencione una actividad no puede imponer la política de contratación o de personal a ninguna empresa privada.

Enmienda núm. 172

Autor: Grupo Parlamentario Socialista.

Enmienda de: Adición.

Artículo: 19.2.f) nuevo.

Texto: Añadir el siguiente apartado:

- "f) Un representante de la FER y de los dos sindicatos mayoritarios en la Comunidad Autónoma".

Justificación: Parece pertinente la presencia de los representantes máximos de trabajadores y empresarios estén presentes en el diseño de propuestas que macarán el futuro de muchas empresas riojanas.

Enmienda núm. 173

Autor: Grupo Parlamentario Socialista.

Enmienda de: Adición.

Artículo: 22.1.

Texto: Donde dice "La Universidad"; debe decir "La Universidad de La Rioja".

Justificación: Obviamente todo el artículo sugiere que se está hablando de la Universidad Pública de La Rioja, por lo que especificarlo no es baladí.

Enmienda núm. 174

Autor: Grupo Parlamentario Socialista.

Enmienda de: Adición.

Artículo: 22.2.

Texto: Donde dice "La Universidad"; debe decir "La Universidad de La Rioja".

Justificación: Obviamente todo el artículo sugiere que se está hablando de la Universidad Pública de La Rioja, por lo que especificarlo no es baladí.

Enmienda núm. 175

Autor: Grupo Parlamentario Socialista.

Enmienda de: Adición.

Artículo: 22.3.

Texto: Donde dice "así como de lo establecido en la Ley Orgánica de Universidades"; debe decir "así como lo establecido por la Ley Orgánica de Universidades y la legislación vigente que salvaguarde la independencia de la Universidad de La Rioja".

Justificación: El Gobierno de La Rioja no puede imponer sus criterios mercantilistas a los puramente humanistas que jalonan las actuaciones formativas de cualquier Universidad, por lo que impulsar la creación de empresas basadas en el conocimiento emanado de los distintos departamentos universitarios no deja de ser una declaración de intenciones.

Enmienda núm. 176

Autor: Grupo Parlamentario Socialista.

Enmienda de: Supresión.

Artículo: 24.

Texto: Suprimir el artículo 24.

Justificación: Es del todo innecesario crear nuevos organismos con denominaciones distintas a los existentes y con atribuciones semejantes a las de los ya existentes Centros Tecnológicos.

Enmienda núm. 177

Autor: Grupo Parlamentario Socialista.

Enmienda de: Adición.

Al título del artículo 25 y al propio texto del artículo.

Texto: Donde dice "centros tecnológicos"; debe decir "centros de investigación y tecnológicos".

Justificación: Agrupa en un solo organismo la totalidad de los conceptos desarrollados en los artículos 24 y 25 de la Ley.

Enmienda núm. 178

Autor: Grupo Parlamentario Socialista.

Enmienda de: Modificación.

Artículo: 25, apartados 1, 2 y 3.

Texto: Donde dice "1. A efectos de [...] por esta Ley".

Debe decir:

- "1. A efectos de la presente ley, los Centros de Investigación y Tecnológicos son entidades con personali-

dad jurídica propia, sin fines lucrativos, que estatutariamente tienen por objeto contribuir, mediante el perfeccionamiento tecnológico, la gestión tecnológica y la innovación, a la mejora de la competitividad de las empresas, a la generación y desarrollo de tecnología, y a la difusión y transferencia de la misma. Estas entidades deben estar inscritas como Centros Tecnológicos y de Investigación en el Registro regulado por esta Ley.

2. Se fomentará que los Centros de Investigación y Tecnológicos se adecuen a la normativa estatal.
3. La Consejería competente en materia de I+D+I promoverá acciones que potencien la participación del personal investigador de la Universidad de La Rioja y de otros Centros Públicos de Investigación riojanos en los Centros Tecnológicos y de Investigación".

Justificación: Agrupa en un solo organismo la totalidad de los conceptos desarrollados en los artículos 24 y 25 de la Ley.

Enmienda núm. 179

Autor: Grupo Parlamentario Socialista.

Enmienda de: Adición.

Artículo: 27.2.

Texto: Donde dice:

"2. Cuando una empresa sea registrada como innovadora, será considerada agente del Sistema Riojano de Innovación y podrá participar de forma efectiva en los procesos de generación y aprovechamiento compartido de la innovación, dentro de dicho sistema".

debe decir:

"2. Cuando una empresa que lo solicite sea registrada como innovadora".

Justificación: Una empresa que sea innovadora y no quiera participar del Sistema Riojano de Innovación no puede ser registrada como tal por el Sistema sin su consentimiento o voluntad propia de hacerlo.

Enmienda núm. 180

Autor: Grupo Parlamentario Socialista.

Enmienda de: Supresión.

Artículo: 30.2.

Texto: Suprimir el apartado 2 del artículo 30.

Justificación: Es ridículo distinguir la supuesta excelencia en la investigación con un distintivo propio ya que significa desmerecer el resto de la investigación o innovación que lleve el distintivo del Sistema Riojano e Innovación y además resulta muy subjetivo destacar por encima de los demás proyectos muy diferentes entre sí en objetivos y por ende en resultados.

Enmienda núm. 181

Autor: Grupo Parlamentario Socialista.

Enmienda de: Modificación.

Artículo: 34.a).

Texto: Donde dice "... un sistema de innovación en La Rioja racional y sostenible,..."; debe decir "... un sistema de innovación racional y sostenible en La Rioja,...".

Justificación: No conocemos La Rioja irracional e insostenible que parece mencionar el redactor.

Enmienda núm. 182

Autor: Grupo Parlamentario Socialista.

Enmienda de: Modificación.

Artículo: 35.3.

Texto: Donde dice:

"3. Realizado el trámite anterior, el plan deberá ser elevado al Consejo de Gobierno de La Rioja para su aprobación mediante decreto".

Debe decir:

"3. Realizado el trámite anterior, el plan deberá ser sometido a trámite parlamentario antes de ser aprobado por el Consejo de Gobierno".

Justificación: No sería pertinente que todos los agentes del Sistema estuvieran informados, cuando no involucrados, en la elaboración y diseño de un Plan plurianual de I+D+I y los representantes legítimos de la ciudadanía no pudieran opinar y enmendar dicho Plan.

Enmienda núm. 183

Autor: Grupo Parlamentario Socialista.

Enmienda de: Adición.

Artículo: 37.1.

Texto: Donde dice "... hasta la aprobación del siguiente

plan"; debe decir "... hasta la aprobación del siguiente Plan, no pasando de un año dicho plazo".

Justificación: Lógica.

Enmienda núm. 184

Autor: Grupo Parlamentario Socialista.

Enmienda de: Modificación.

Artículo: 40.4.

Texto: Donde dice "... al Parlamento autonómico..."; debe decir "... al Parlamento de La Rioja...".

Justificación: Por corrección institucional.

Enmienda núm. 185

Autor: Grupo Parlamentario Socialista.

Enmienda de: Adición.

Artículo: 42.

Texto: Donde dice "... la Universidad..."; debe decir "... la Universidad de La Rioja...".

Justificación: Por corrección institucional.

Enmienda núm. 186

Autor: Grupo Parlamentario Socialista.

Enmienda de: Adición.

Artículo: 43.2.a).

Texto: Donde dice "... el presupuesto destinado por la Universidad para I+D+I..."; debe decir "... el presupuesto destinado por la Universidad de La Rioja, y cualquier otra que se instale en la Comunidad Autónoma, para I+D+I...".

Justificación: No sería justo contar solo con el presupuesto de la Universidad Pública, cuando puede que existan otras privadas que también ejerzan como Centros de Investigación y tengan un presupuesto subvencionado por la Comunidad Autónoma que les hagan Agentes del Sistema.

Enmienda núm. 187

Autor: Grupo Parlamentario Socialista.

Enmienda de: Modificación.

Artículo: 43.2.b).

Texto: Donde dice:

"b) Fondos privados: aportación o inversión de las empresas y sus agrupaciones y alianzas a

proyectos de I+D+I".

Debe decir:

"b) Fondos privados: aportación e inversión de las empresas y sus agrupaciones o alianzas a proyectos de I+D+I".

Justificación: Por simple coherencia del texto.

Enmienda núm. 188

Autor: Grupo Parlamentario Socialista.

Enmienda de: Modificación.

Artículo: 44.1.a).

Texto: Donde dice "... al apoyo de grupos de investigación de excelencia"; debe decir "... al apoyo de grupos de investigación de interés prioritario para nuestro I+D+I".

Justificación: Por lo etéreo y vago de la palabra excelencia en este contexto.

Enmienda núm. 189

Autor: Grupo Parlamentario Socialista.

Enmienda de: Adición.

Artículo: 44.1.f) nuevo.

Texto: Añadir el siguiente apartado:

"f) Los que promueva de forma prioritaria la Universidad de La Rioja de acuerdo a sus líneas de investigación".

Justificación: Hay estudios científicos cuyos objetivos no pueden dar resultados inmediatos y que pueden ser fundamentales para otros aspectos científicos con el tiempo que aporten innovación y tecnología a la Comunidad Autónoma.

Enmienda núm. 190

Autor: Grupo Parlamentario Socialista.

Enmienda de: Modificación.

Artículo: 45.3.

Texto: Donde dice "... atenderá específicamente a los distintos colectivos destinatarios de sus acciones: la sociedad riojana en su conjunto,..."; debe decir "... atenderá, además de a la sociedad riojana en su conjunto, más peculiarmente a los distintos colectivos destinatarios de sus acciones: los estudiantes,...".

Justificación: Específico y conjunto son antónimos en

su significado, por lo que no pueden calificar en una misma frase al mismo sustantivo.

Enmienda núm. 191

Autor: Grupo Parlamentario Socialista.

Enmienda de: Adición.

Disposición adicional única. (Nueva).

Texto: Añadir una Disposición adicional única con la siguiente redacción:

"Se efectuará por parte de la Consejería competente un informe de género de todo el texto legal una vez se haya tramitado completamente en el Parlamento de La Rioja y antes de su publicación definitiva en el Boletín Oficial de La Rioja".

Justificación: Es un acuerdo parlamentario tomado por todos los grupos que no se cumple sistemáticamente por el Gobierno de La Rioja en estos procesos legislativos.



BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE LA RIOJA

Edita: Servicio de Publicaciones
c/ Marqués de San Nicolás 111, 26001 Logroño
Tfno. (+34) 941 20 40 33 - Ext. 219
Fax (+34) 941 21 00 40
E-mail: cmlasanta@parlamento-larioja.org
<http://www.parlamento-larioja.org>